Número 88.—Jueves 12 de Abril de 1934

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.705

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Declarados festivos con motivo del aniversario de la proclamación de la República los días 14, 15 y 16 de los corrientes,

Esta Presidencia ha dispuesto que en las citadas fechas sea izada la bandera nacional en los edificios públicos, que ostentarán, además colgaduras e iluminaciones.

Madrid, 7 de Abril de 1934.

AEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de .. Señores...

Núm. 1.706

Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha dispuesto que el próximo día 16 de los corrientes sea considerado como inhábil o feriado para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos.

Madrid, 7 de Abril de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de... Señores...

(«Gaceta» del 8 de Abril de 1934.)

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.697

Negociado de orden público

EXPLOSIVOS

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en telegrama circular número cuarenta y nueve de fecha 7 del actual, dice lo siguiente:

«Como ampliación a las órdenes ministeriales de once y trece de Febrero último sobre circulación, venta y uso de explosivos, cartuchería y armas, dará V. E. cumplimiento a las siguientes instrucciones que oportunamente le serán comunicadas por escrito:

Primera. Para la compra de escopetas se exigirá como requisito indispensable que el comprador posea la licencia de caza correspondiente.

Segunda. Se concede que se adquiera y circule libremente sin necesidad de guía, hasta un cuarto de kilogramo de pólvora o ciento cincuenta cartuchos para particulares, y de doce kilogramos y seis mil cartuchos para comerciantes.

Tercera. Se ordena al capitán jefe de la zona armera facilite las municiones precisas a las fábricas que tengan pedido de entidades oficiales; igual autorización se hace extensiva a pedidos particulares comprobados por la Intervención de armas.

Cuarta. Se autoriza la venta de un cuarto de kilogramo de pólvora o ciento cincuenta cartuchos a particulares, previa presentación por el comprador, de la licencia de caza; para comerciantes se autoriza la venta libremente de doce kilogramos de pólvora o seis mil cartuchos.

Quinta. A fin de no entorpecer la fabricación, debe anularse la recogida y prohibición de la venta de cartuchería metálica y se restablece la vigencia del Reglamento publicado últimamente sobre explosivos y municiones, (artículo 5.º).»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y el más exacto cumplimiento, muy especialmente por los comerciantes dedicados a la venta de explosivos.

Córdoba 10 de Abril de 1934.—El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIOZOLA.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.707

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto por orden del Iltmo. señor Director General de Primera Enseñanza fecha 26 del presente mes («Gaceta» del 28), que dispone se anuncien también a concursillos las Direcciones de las Escuelas nacionales graduadas de seis o más grados como también las de menor número de Secciones, se amplía el anuncio publicado el día 25 por esta Sección adminisirativa, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 28 de los corrientes, con las vacantes siguientes:

En Maestros

Director de la graduada de Espejo.

Director de la graduada de Villa del Río.

Aclaración al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del actual.

Baena, la Sección de la graduada, Juan A. de Baena, (Dirección), es la plaza de Director.

Córdoba, la Sección de la graduada (Dirección) Séneca; la idem, idem, (idem) Carlos Rubio; y la idem, idem, (idem) de la Casa Socorro Hospicio, son las tres Direcciones.

En Maestras

Directora de la Graduada de Villa del Río.

Aclaración al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 actual.

Córdoba, la Sección 1.º de la graduada López Diéguez es la plaza de Directora.

Se señala un nuevo plazo de diez días para solicitar éstas vacantes si no lo han hecho ya los señores Maestros y Maestras interesados, y los Consejos locales quedan igualmente en la obligación de dar cumplimiento a todo lo demás dispuesto para estos concursillos por la Orden del propio Director General de Primera Enseñanza del día 21 («Gaceta» del 22).

Córdoba 31 de Marzo de 1934.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.404

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Febrero, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones lagales publicadas.

Aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Acudir a la información pública abierta, en virtud de lo acordado en la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 20 de Enero, en el sentido de considerar conveniente para esta Corporación que las Delegaciones de Hacienda se encarguen de recaudar las cuotas que han de abonar los Ayuntamientos para los gastos del presupuesto de administración de justicia.

Facilitar local para el personal y ganado de la parada oficial de sementales y ofrecer un obrero para que auxílie al paradista.

Nombrar hijo preclaro, predilecto e ilustre de esta ciudad al Excelentísimo señor don Alejandro Lerroux y García, encabezando el Ayuntamiento con 100 pesetas la suscripción pública para costear el pergamino en el que se haga constar tal acuerdo.

Que el señor Alcalde don Diego León y el concejal don Juan Casado, se trasladen a Madrid para gestionar en los Centros oficiales diversos asuntos de interés para la localidad.

Fijar en cuatro pesetas el jornal medio de un bracero de la localidad, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Reclutamiento.

Aceptar las condiciones propuestas por el Banco de Crédito Local para abonar los atrasos que esta Corporación tiene con dicha entidad bancaria.

Aprobar la rectificación del padrón municipal de 1933.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 12

No se celebró por no asistir ningún señor concejal de esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar 19 cuentas y factuars de obras y servicios municipales.

Conceder socorros de 10 pesetas a María de la Cruz Aljaro, José López Vicos y Pedro José Garrido para que se trasladen a Córdoba con el fin de ser reconocidos por médicos especialistas.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Juana Alcaide Ruiz, Francisca Lebrón Moreno y Concepción Alcaide Salado.

Conceder a don Manuel Acosta Ramírez licencia para efectuar obras en la casa de su propiedad, sita en la calle Luis de Tapia número 8.

Aprobar la cuenta del representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Reconocer a la Sociedad Electro Harinera «San Lorenzo», la cantidad de 4.925'18 pesetas, importe del exceso de fluido desde el 16 Octubre de 1932 y del que se ha de gastar hasta el día 28 del corriente, y que a partir del día primero de Marzo el fluido que se consuma en las dependencias municipales que exceda del contratado, se abonará con lo que marquen los contadores que se instalarán en las mismas.

Designar al Oficial de este Ayuntamiento don Pedro Mateos Molina para que perciba de la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, el premio acordado por la misma por los trabajos de formación y cobranza del padrón de cédulas personales de 1932.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Enero.

Sacar a segunda subasta y por el tipo de quince mil pesetas el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Dirigirse al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que se activen los trámites para la construcción del primer trozo de la carretera de La Rambla a Puente Genil, con enlace a la de Ecija a Montilla.

Dirigir instancia al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, solicitando que el Colegio Subvencionado de segunda enseñanza de esta localidad sea convertido en Instituto Nacional, y que se construya un edificio de nueva planta para instalar dicho Centro.

Mostrar su conformidad a la circular del Ministerio de Agricultura de 6 de los corrientes, referente al suministro de pienso a los sementales de la parada.

Solicitar del Consejo Regulador de la denominación de origen «Montilla» que La Rambla se incluya en la zona de producción y crianza de Montilla.

Conceder como patrono de la fundación «Hospital de Santo Cristo de los Remedios» y dentro de lo que sus facultades se lo consientan, autorización para que en dicho Hospital y en la parte que se encuentra sin utilizar, se instale el Asilo «José Medina Pedrosa».

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar cuatro cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Antonia Eustaquio Cañete, Dolores Montilla Romero, Dolores Leal Rodríguez y Carmen Sierra Cabello.

Conceder a Francisco Osuna Pérez un socorro de 10 pesetas, con el fin de que se traslade a Córdoba para ingresar en el Hospital provincial.

Conceder a Isabel Cañete Lucena, un socorro de 10 pesetas para que se traslade desde Córdoba a esta población por haberla dado de alta en el Hospital de Agudos de Córdoba.

Conceder a doña María Josefa Martínez, licencia para efectuar obras en a cochera sita en la calle Ramón y Cajal número 11.

Desestimar la instancia de doña Ana María del Rosal Ariza, solicitando licencia para verificar obras de limpieza en el alcantarillado de su casa calle Rabadanes número 2, y que en el más breve plazo proceda a efectuar la acometida al conector general del alcantarillado.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia del Oficial mayor de esta Corporación don Antonio López Rodilla, solicitando que se le reconozca un segundo quinquenio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

* * *

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 12 del actual.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente, visada por el señor Alcalde en La Rambla a 23 de Marzo de 1934.—César Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.604

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 del pasado acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito de mil quince pesetas, con imputación: doscientas setenta y cinco al capítulo 1.º artículo 10 concepto 2.º; cuatrocientas noventa al capítulo 8.º artículo 1.º concepto 6.º y doscientas cincuenta al capítulo 6.º artículo 1.º concepto 6.º del vigente presupuesto de gastos y con cargo al sobrante o snperavit del ejercicio anterior.

El expediente de dicho suplemento de crédito queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir desde el siguiente de esta publicación en el periódico oficial de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Los Blázquez 31 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Miguel Cornejo.

ALCARACEJOS

Núm. 1.605

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas municipales de este Municipio del ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito duarnte el período de exposición y en ocho días siguientes a contar desde su término los reparos y observacianes pertinentes.

Alcaracejos a 2 de Abril de 1934. —Martin Santos.

Núm. 1.605

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo incoado en este Ayuntamiento contra varios contribuyentes deudores al mismo, por repartimiento de utilidades y otros conceptos, se ha dictado por esta Alcaldía con fecha de hoy la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Alcaracejos 31 de Marzo de 1934. —Martín Santos.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.619

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en sesión cele-

Ministerio de Cultura 2024

brada el día 22 de Marzo anterior fueron aprobadas por la Corporación de mi presidencia una habilitación de crédito por transferencia de superavit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, importante 1.250 pesetas que pasan al capítulo 1.º, obligaciones generales, artículo 4.º, así como también dos suplementos de crédito importante uno 480 pesetas para el capítulo 4.º, artículo 1.º, epígrafe 2.º y otro de 4.800 pesetas para aumentar la consignación del capítulo 1.º obligaciones generales, artículo 10 compromisos varios.

Así mismo hago saber, que durante el plazo de 15 días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 4 de Abril de 1934.—Francisco Adame.

MONTEMAYOR

Núm. 1.620

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, adoptado en el sentido de reconocer a doña María Alférez Luque, un crédito por quinientas cinco pesetas cincuenta centimos a que ascienden la medicinas suministrada durante el año 1933 y no satisfechas por carecer de consignación bastante en el presupuesto de que se trata, se instruye expediente de habilitación de crédito dentro del actual presupuesto, por la cantidad ya expresada que se deduce del superavit del ejercicio liquidado y que asciende a 70.944'49 pesetas.

El expediente de referencia se pone de manifiesto al público en pericdo de reclamaciones por término de quince días, las cuales se formularán ante el Ayuntamiento, dentro, precisamente, del plazo indicado, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Montemayor a 5 de Abril de 1934. —El Alcalde, A. Carmona.

Núm. 1.638

Las aportaciones ininterrumpidas en estos últimos días por parte del Ayuntamiento ante la Comisión especial encargada de repartir socorros entre las familias apuradas de extrema necesidad, han comprometido haciéndolos insuficientes los créditos del capítulo 8.º, artículos 4.º 1.º 5.º 1.º, dotados en el presupuesto con 800 y 100 pesetas respectivamente.

Acordado por el Ayuntamiento reforzar la consignación de dichos conceptos en la cantidad de 500 pesetas para hacer frente en el resto del ejercicio a las atenciones de su genéro, se instruye expediente de transferencia dentro del presupuesto actual al fin que se deja indicado, expediente que por término de quince días se expone al público pudiendo en dicho plazo interponer contra el mismo y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Montemayor a 5 de Abril de 1934. —El Alcalde, A. Carmona.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.651

Don Antonio Delgado Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que desde el día primero al treinta del mes actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal, en sus riquezas rústica y urbana.

Dichas relaciones deben presentarse debidamente reintegradas, acompañadas del documento de transmisión justificante de haber pagado los derechos a la Hacienda y cédula personal vigente.

Palma del Río 2 de Abril 1934.—Antonio Delgado.

EL CARPIO

Núm. 1.652

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestas con sus justificantes, la cuenta del presupuesto de 1933, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante aquel período de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con cuanto previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

El Carpio 27 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Manuel Pastor.

ESPEJO

Núm. 1.665

Por la Guardia civil de este puesto ha sido encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo «Bañuelos Bajo» un mulo, castaño, cerrado, con pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en el lado izquierdo, con jáquima y recien pelado, aparecido el día 31 de Marzo anterior, el cual se halla depositado a disposición de esta Alcaldía.

Lo qne se hace público en cumplimiento de lo dipuesto por el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, a fin de que el que acredite ser su legítimo dueño pueda reclamarlo de esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días; advirtiéndose que pasada dicha fecha se procederá de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de mentado Reglamento.

Eepejo a 6 de Abril de 1934.—Manuel Villatoro.

LUQUE

Núm. 1.671

Don Antonio Marzo Ruiz, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que remitido por la Jefatura de Conservación Catastral de la provincia la segunda relación de propietarios de este término municipal que han declarado aumentos de riqueza imponible por declaración de rentas presentada en cumplimiento de la Ley de 29 de Noviembre de 1932 así como los padrones adicionales que de tal declaración se derivan correspondientes a los años de 1933 y 1934, quedan todos los citados documentos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a efectos de reclamaciones que serán admitidas en su caso por este Ayuntamiento y Junta pericial.

Luque 5 de Abril de 1934.—Antonio Marzo.

ALMEDINILLA

Núm. 1.672

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de la fecha, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Juan Díaz Aguilera, don Miguel Rodríguez Acosta Lillo, don Domingo Muñoz Ramírez y don José Muñoz Ramírez.

PARTE PERSONAL

Doña Marcela Sánchez Bermúdez, don Isidoro Román Muñoz y don José Díaz Aguilera.

Asimismo queda expuesto al público en la Casa Ayuntamiento y en las Escuelas por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para la anterior designación.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para los efectos prevenidos en el artículo 490 del expresado Estatuto.

Almedinilla 5 de Abril de 1934.—José Ariza.

CORDOBA

Núm. 1.714

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la contratación, mediante subasta pública, del suministro de la leche de vacas necesaria para la Institución municipal «Gota de Leche», se anuncia al público para que durante el plazo de cinco días que al efecto se señalan, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el preseute edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen las reclamaciones que consideren pertinentes contra dicho acuerdo en consonancia con lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Córdoba 10 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pascual Calderón.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.625

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la mercancía que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, robada del sitio Muelle de la Estación férrea de Puente Genil el día veintidós del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 94 de 1934 por el hecho expresado.

Señas

Un paquete de azucar con diez kilos correspondiente a la expedición P. V. número 13.781, facturada en Puente Genil para Rute D. C. compuesta de cuatro bultos con 87'500 kilos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 31 de Marzo de 1934.—Angel Cano. —El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.626

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y captura del autor o autores de la tentativa de robo en el Ayuntamiento de Moriles, realizada la noche del uno al dos del actual, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado. Causa número 98 del año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de Abril de 1934.—Angel Cano. —El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.627

Don Angel Cano y Sainz de Trágaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería y aparejo que después se reseñarán, propiedad de Miguel Quirós López, vecino de Moriles, robados de la cuadra de su casa, calle Estación de dicha villa la noche del uno al dos del actual, dete-

Ministerio de Cultura 2024

niéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 99 de 1934 por el hecho indicado.

Un mulo negro, cerrado, pequeño, repeloso de malicioso, con matadura del albardón en el cuarto trasero y en la cruz un bulto endurecido, herrado de las manos y el hierro de el Fénix en la nalga derecha.

Un aparejo en mediano uso compuesto de albardón, ropón, mandil, cincha y cubierta.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de Abril de 1934.—Angel Cano. —El Secretario, Fernando Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 1,629

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad como Patrono de la fundación benéfica "Hospital del Santo Cristo de los Remedios" de esta ciudad, Patronato reconocido a dicho Ayuntamiento por orden de clasificación del Ministerio de la Gobernación, sobre que se declare justificado y se inscriba a favor de la misma el dominio que le corresponde sobre la finca siguiente:

Un edificio sito en la calle Comandante Franco, antes Calvo de León número 1, compuesto de piso bajo y principal destinado el primero a Iglesia y Escuelas y el segundo a enfermería, que linda por la derecha entrando con la calle Cadenas y finca número dos de dicha calle, ocupada actualmente por la Hermandad de la Caridad, por la izquierda con la calle Comandante Franco y por el fondo con la casa número cinco de la Plaza de la República, propiedad de don Francisco Castilla Bascón, con casa número dos de la calle Emilio Castelar tambien propiedad del don Francisco Castilla y con la casa número cuatro de la calle Emilio Castelar propiedad de don Alfonso Jiménez Rosa.

Expresado inmueble lo adquirió el Hospital referido en fecha que se ignora, pero que data de tiempo inmemorial desconociéndose quien fuera su anterior propietario y si solo que se encuentra amillarado a nombre de este Ayuntaminto y en cumplimiento de lo que la Ley dispone, se cita por el presente a la persona que fuere el anterior dueño del referido edificio cuya existencia y domicilio se desconoce, y se convoca a la vez a cuantas otras personas también ignoradas que puedan tener algún derecho que alegar en contra del dominio solicitado para que una y otras comparezcan ante este Juzgado a alegar aquél de que se crean asistidas, detro del término de ciento ochenta días; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José María Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.637

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de instrucción de esta ciudad por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria en méritos del sumario que instruyo con el número 46 del año 1934, por el delito de atentado a mano armada, al Peatón, vecino de Monterrubío, Félix Barranquero Marchón; por dos individuos desconocidos, los cuales pistola en mano atracaron al mismo, registrándole la valija de correos que llevaba, hecho ocurrido en la noche del 18 del pasado mes de Marzo; y cuyo hecho tuvo lugar en el sitio conocido por Molino Vereda del Correo, en el río de Zújar, perteneciente a este partido judicial, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de le policía judicial, procedan a la busca y detención de los dos individuos desconocidos como autores del hecho y cuyas señas de los mismos al final se expresarán; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito del arresto municipal de esta ciudad, en calidad de detenidos.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Abril de 1934.—Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Individuos que se buscan

Uno de ellos, representa tener unos 30 a 34 años de edad, moreno, de estatura regular, más bien bajo, vistiendo blusa de tela oscura y larga, pantalón de pana oscuro, botas de becerro blancas, enterizas, con sombrero de ala ancha de los llamados Cordobeses, y

El otro, representa casi la misma edad, un poco más bajo y más bien grueso, chato, y de color pálido claro, vistiendo boina bilbaina, negra, blusa oscura, larga pantalón oscuro, y calzando también botas blancas enterizas.

CORDOBA

Núm. 1.669

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las expediciones que al final se reseñan, que el día 14 de Enero fueron sustraidas de la estación de Cercadilla de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las expediciones de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 7 de Abril de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Expedición número 9,815 de Puente Genil a Belmez, compuesta de 55 kilos de carne de membrillo.

Expedición número 9,652 de Priego a Peñarroya, compuesta de 2 piezas de tela de Paten Imperial con 72 metros.

Expedición número 5,617 de Cabra a Puertollano, compuesta de una caja de jabón con 55 kilos.

Núm. 1.670

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente, ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y presentación ante este Juzgado de Miguel Rodríguez Fuentes hijo de Juan y Manuela de 15 años, natural de Córdoba sin domicilio fijo, con el fin de ser puesto a la disposición del Tribunal Reformatorio de Alcalá de Guadaira, a los efectos del artículo 8.º del vigente Código Penal.

Dado en Córdoba a 5 de Abril de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm 1.655

Don Guillermo Ruiz Linares, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre del Jefe del Estado, exhorto y requiero, pido y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la cárcel de este partido en concepto de preso provisional del procesado en causa por injurias al Jefe del Estado, Carlos de la Santísima Trinidad de 28 años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Granada y vecino de Huércal-Overa, de profesión vendedor ambulante y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama a dicho procesado para que en término de 10 días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan en referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará en rebeldía.

Dado en Priego de Córdoba a 27 de Marzo de 1934.—Guillermo Ruiz Linares.—El Secretario P, H., Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.656

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra doña Concepción Vega Rivas, ésta como viuda de don Angel Martínez Armenteros, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes muebles que con su precio a continuación se describen.

Ua máquina de coser de pie marca Singer número de fabricación 799.375 en 90 pesetas.

Seis sillas sin espaldar con asiento de anea, 9 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día ocho de Mayo próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes.

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en la Concepción Vega de estos vecinos calle Alejandro Lerroux, la que los pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a 5 de Abril de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.666

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las aves que al final se reseñarán, propias de Rufo Martos Aleñar, vecino de esta villa y que fueron sustraidas en la madrugada última del cortijo de la Gamonosa, de este término, que lleva en arrendamiento dicho perjudicado y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 19 de Marzo de 1934.—Rafael G. de Lara. —Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Veinte gallinas de diferentes plumajes, habiendo entre éstas de todas clases o sean viejas y varias pollitas, en su mayoría con una de las barbas cortadas.

Un gallo enano, blanco, con la cresta cortada.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba

Ministerio de Cultura 2024